

ADENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN ADELANTE “BANCO SANTANDER, S.A.”, COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA CONCESIÓN DE GARANTÍAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD HASTA 35 AÑOS INCLUIDOS CON OBJETO DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE SU PRIMERA VIVIENDA HABITUAL.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, en su condición de Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, nombrada mediante Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, D. Miguel Ángel Figueroa Teva, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA), nombrado por Decreto 317/2022, de 30 de agosto, de conformidad con las competencias atribuidas en la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

De otra parte, Banco de Santander, Sociedad Anónima, en adelante Banco Santander, S.A, con CIF n.º A39000013 y con domicilio social en Santander, en Paseo de Pereda, números 9 al 12, constituida mediante escritura otorgada el 3 de marzo de 1856 ante el Escribano de Santander D. José Dou Martínez, rigiéndose en la actualidad por los estatutos contenidos en la escritura otorgada por el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, el 11 de mayo de 2018, con el número 1.212 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1162, folio 224, hoja S-1960, inscripción 3510ª, con fecha 16 de mayo de 2018; será representada por D. Miguel Nogales Castilla, con D.N.I. n.º [redacted] como Apoderado, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Santander D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 24 de marzo de 2022, con el número 714 de su protocolo y D. Rodrigo Permartín Lara, como Apoderado, con D.N.I. n.º [redacted] en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 21 de junio de 2021, con el número 1.822 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para celebrar el presente acuerdo, y

EXPONEN:

Primero. Mediante el Decreto-ley 4/2023 de 16 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidad colaboradora puedan presentar las solicitudes para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías a conceder en este Programa se estableció en veinte millones de euros (20.000.000 €).

Segundo. Con fecha 18 de agosto de 2023 se suscribió Convenio entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad financiera Banco Santander, S.A., como entidad colaboradora para la concesión de Garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, por una año de vigencia.

Tercero. Con fecha 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con la base reguladora sexta apartado 8, se distribuyó la disponibilidad financiera del Programa Garantía Vivienda Joven, entre las ocho Entidades Financieras que suscribieron los citados convenios, de forma proporcional al número de oficinas que cada una de las entidades tenían en Andalucía.

Cuarto. Por Resolución de 8 de mayo de 2024 de la Secretaría General de Vivienda se procedió a la redistribución del importe del crédito que restaba por ejecutar, en ese momento, entre las entidades financieras interesadas, siendo el resultado el siguiente:

Entidad financiera	Crédito asignado inicialmente	Crédito consumido a 21/04/2024	Redistribución cuantías	Crédito reasignado
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	1.473.857,55 €	1.473.857,55 €	500.000,00 €	1.973.857,55 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	2.140.798,68 €	1.052.407,23 €	0,00 €	2.140.798,68 €
003-CAIXABANK, S.A.	6.323.589,96 €	743.728,48 €	-2.529.435,98 €	3.794.153,98 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	3.087.690,41 €	1.996.769,69 €	0,00 €	3.087.690,41 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	222.313,71 €	98.862,20 €	0,00 €	222.313,71 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	2.552.490,74 €	2.552.490,74 €	2.479.244,90 €	5.031.735,64 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	1.893.783,45 €	1.317.075,14 €	1.279.280,58 €	3.173.064,03 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	2.305.475,50 €	167.583,64 €	-1.729.089,50 €	576.386,00 €
Total Resultado	20.000.000,00 €	9.402.774,67 €	0,00 €	20.000.000,00 €

Quinto. Por su parte, el día 1 de agosto de 2024 se suscribió adenda al repetido convenio de colaboración para la ampliación de su vigencia por un periodo de cuatro meses contados a partir del 19 de agosto de 2024. En la misma quedó prevista la posibilidad de acordar una nueva ampliación de plazo por un año, a partir del 20 de diciembre de 2024, en el supuesto de incremento de crédito del Programa Garantía Vivienda Joven para posibilitar la ejecución del importe que resultará finalmente asignado a esta entidad financiera.

Sexto. Entre los días 19 y 20 de noviembre de 2024 han tenido lugar las correspondiente comisiones de seguimiento de convenios con las ocho entidades financieras colaboradoras en las que se les ha propuesto la ampliación de la vigencia de los mismos en 18 meses, contados a partir del 20 de diciembre de 2024; y se les ha anunciado el aumento de crédito de esta línea en 25 millones de euros, cuya resolución se encuentra en tramitación. Además, se les ha propuesto su redistribución siguiendo el criterio de proporcionalidad según el grado de ejecución del programa de cada una de ellas a fecha 11 de noviembre de 2024; con el siguiente resultado

ENTIDAD FINANCIERA	Asignac sg ejecuc sb 25 M
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	2.589.132 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	2.000.628 €
003-CAIXABANK, S.A.	4.840.608 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	4.094.803 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	291.612 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	6.567.702 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	4.194.913 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	420.603 €
Total Resultado	25.000.000 €

Y se les concedió un plazo de 2 días desde la notificación del Acta de la sesión de la mencionada comisión para que pudieran aceptar las propuestas. Las mismas han sido aceptadas en su totalidad por Caja Rural de Granada, Cajasur Banco, SA, Caixabank, SA, Unicaja Banco, SA, Caja Rural del Sur, SCC, Cajamar Caja Rural, SCC y Banco de Santander, SA. Tan solo Ibercaja Banco, SA ha asumido parcialmente el importe propuesto según queda reflejado a continuación.

Teniendo en cuenta además la financiación no consumida por cada una de ellas a fecha 05 de diciembre de 2024 el crédito asignado es el siguiente:

Entidad financiera	Pdte. Ejecución a 05/12/24	Incremento Crédito 2024	Total Asignado
Caja Rural de Granada	73.123,93 €	2.589.132,00 €	2.662.255,93 €
Cajasur Banco SA	666.082,51 €	2.000.628,00 €	2.666.710,51 €
Caixabank SA	248.468,06 €	4.840.608,00 €	5.089.076,06 €

Unicaja Banco SA	5.096,67 €	4.094.803,00 €	4.099.899,67 €
Ibercaja Banco SA	4.067,91 €	170.000,00 €	174.067,91 €
Caja R del Sur, SCC	131.848,16 €	6.567.702,00 €	6.699.550,16 €
Cajamar Caja Rural, SCC	1.021,72 €	4.194.913,00 €	4.195.934,72 €
Banco de Santander SA	226.852,36 €	420.603,00 €	647.455,36 €
TOTAL RESULTADO	1.356.561,32 €	24.878.389,00 €	26.234.950,32 €

En consecuencia queda un saldo de 121.612 € en la cuenta de la línea «Andalucía, Financiación Empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía», para su distribución posterior.

Por todo lo anterior

ACUERDAN

Primero. El aumento del crédito financiero a BANCO DE SANTANDER S.A. por importe de 420.603,00 euros, de conformidad con la “Resolución de 5 diciembre de 2024, de la Secretaria General de Vivienda, por la que se incrementa el crédito inicialmente destinado al Programa Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía y se distribuya ente las Entidades Financieras colaboradoras que lo han solicitado”; que sumado al crédito anterior no consumido, que asciende a 226.852,36 euros, resulta un crédito financiero total asignado de 647.455,36 euros.

Una vez firmada la presente adenda al convenio de colaboración, el agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, procederá al aumento de la cuantía por importe de 420.603,00 euros en la cuenta constituida a los efectos en la entidad financiera colaboradora Banco Santander, S.A.

En las comisiones de seguimiento a las que se refiere la estipulación decimotercera del convenio se determinarán los hitos de ejecución del Programa. La redistribución procedente de los créditos no consumidos al vencimiento de dichos hitos se realizará atendiendo al porcentaje de ejecución de cada una de las entidades financieras colaboradoras interesadas en ese momento. De la misma forma se actuará con los posibles aumentos de crédito.

Segundo. La ampliación de la vigencia del “Convenio, suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la entidad financiera Banco Santander, S.A., como entidad colaboradora para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, por plazo por 18 meses contados a partir del 19 de diciembre de 2024, para la ejecución del importe finalmente asignado a esta entidad financiera.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento en tres ejemplares.

Rodrigo Pemartín Lara
*Apoderado de Banco de Santander,
Sociedad Anónima.*

Miguel Ángel Figueroa Teva
*Director General de la Agencia de
Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la
Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos*

Miguel Nogales Castilla
*Apoderado de Banco de Santander,
Sociedad Anónima.*

Rocío Díaz Jiménez
*Consejera de Fomento, Articulación
del Territorio y Vivienda*